



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día martes doce de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.17-2023** y literalmente dicen:

**PUNTO 6 LETRA C) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente No. 37-12-2022, presentado por el Abogado **GUSTAVO ADOLFO ESCOTO CORTES**, quien actúa en representación de la sociedad mercantil **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE LA ZONA SUR DE HONDURAS (ATRA-PLATAHSUR)**, se aprobó lo siguiente: **QUE SE DECLARE SIN LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO DEL PUNTO DE ACTA NUMERO SIETE DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS EMITIDO POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL CONSECUENTEMENTE LA SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO**, en vista de haber sido presentado el reclamo de manera extemporánea ya que el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo establece un plazo de diez (10) días para promover cualquier impugnación en vía administrativa y el actor presentó la impugnación de mérito cuarenta y seis días después de la entrada en vigencia del acto administrativo. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

**PUNTO 6 LETRA D) ACUERDA:** 1.- Que se **DECLARE SIN LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO DEL PUNTO DE ACTA NUMERO SIETE DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS EMITIDO POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL CONSECUENTEMENTE LA SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO** en vista de haber sido presentado el reclamo de manera extemporánea por lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo establece un plazo de diez (10) días para promover cualquier impugnación.- **2.-** Esta resolución tiene carácter definitivo y no cabe contra el recurso alguno.- **3.-** Extenderles Certificación integra a los interesados.- Certifíquese.- Firma y Sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello Secretaria Municipal.- **CUMPLASE.-**

**PUNTO 6 LETRA E) ACUERDA:** El dictamen legal presentado por el Departamento de Asesoría Legal del expediente administrativo **No. 17-04-2023**, el cual fue presentado por la abogada Mayra Armida Hernández Bardales, en calidad de apoderada legal del señor **OLMAN EFREN ESPINAL QUIROZ**, ha sido denegado. La razón de esta denegación se basa en el hecho de que dicho dictamen no se ajusta a las causales establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo para su consideración. Certifíquese. –

**PUNTO 6 LETRA F) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente No. **No. 21-06-2023**, presentado por el Abogado **JACOB MAISAEL FLORES HERRERA**, quien actúa como apoderado legal del Señor **JOSE MAURICIO MENDOZA PORTILLO**, se aprobó lo siguiente: **1.- QUE SE DENIEGUE DEFINITIVAMENTE LA SOLICITUD** en virtud de que se ha otorgado un Dominio Pleno sobre la misma propiedad; según punto de Acta No. 06 numeral 06 letra H) a favor de la señora **MARINA MARGARITA GUEVARA ORDOÑEZ**, de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año 2016, inscrito el mismo a su favor bajo **Matricula No. 1653609** del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca. **2.-** Interponer demanda de nulidad ante el Juzgado de Letra de la Sección Judicial de Choluteca como el órgano **COMPETENTE** para conocimiento del presente asunto. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 6 LETRA G) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente No. **No. 24-08-2023**, presentado por el Abogado **GUSTAVO ADOLFO ESCOTO CORTES**, quien actúa en representación de la sociedad mercantil **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE LA ZONA SUR DE HONDURAS (ATRA-PLATAHSUR)**, se aprobó lo siguiente: **QUE SE DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO DEL PUNTO DE ACTA 10-2023 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO 2023 EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL**, en vista de haber sido presentado el reclamo de manera extemporánea ya que el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo establece un plazo de diez (10) días para promover cualquier impugnación en vía administrativa y el actor presentó la impugnación de mérito cuarenta y seis días después de la entrada en vigencia del acto administrativo. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

**PUNTO 6 LETRA H) ACUERDA:** 1.- Que se **DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD NULIDAD ABSOLUTA DE PLENO DERECHO DEL PUNTO DE ACTA 10-2023 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO 2023 EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL CON LA SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO** en vista de haber sido presentado el reclamo de manera extemporánea por lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo establece un plazo de diez (10) días para promover cualquier impugnación.-  
2.- Esta resolución tiene carácter definitivo y no cabe contra el recurso alguno.- 3.- Extenderles Certificación íntegra a los interesados.- Certifíquese.- Firma y Sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello Secretaria Municipal.- **CUMPLASE.**-

**PUNTO 6 LETRA I) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente administrativo **No. 28-08-2023**, presentado por el Abogado **JOSE DE JESUS PEREIRA GOMEZ**, quien actúa en representación de la sociedad mercantil **GRAN TERMINAL DEL PACIFICO S. A. de C.V.**, se aprobó lo siguiente: **QUE SE DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD IMPUGNACIÓN DEL ACTA NÚMERO 15-2023 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 Y DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR HABERSE DICTADO PRESCINDIENDO TOTAL Y ABSOLUTAMENTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO**, en vista de que el acto administrativo consistente en el punto de acta número 09 del acta número 15-2023 de fecha 15 de agosto del año 2023, que contienen la revocatoria parcial de la ordenanza municipal de fecha 18 de noviembre del año 2022, mediante acta Numero 07 aprobada en la misma fecha y publicada en el diario oficial la gaceta No 36,097 de fecha 08 de diciembre del año 2022 mediante la cual se declara sin ningún valor y efecto las disposiciones décimo quinto, décimo sexto y décimo noveno y todas las que se opondan a esta revocatoria y la revocación total de la Ordenanza Municipal de fecha 31 de mayo del año 2023 aprobada mediante acta 10-2023 de la misma fecha y publicada en el Diario Oficial la gaceta bajo número 36,265 de fecha 26 de junio del año 2023, es facultad privativa de la corporación municipal de conformidad con el artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades relacionado con los artículos 11 y 12 de dicha ley, donde clara y taxativamente se establece que la corporación municipal es el órgano deliberativo y entre otras facultades que le otorgan la normativa citada está la de Crear, reformar y Derogar los Instrumentos Normativos de conformidad con esta ley. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 6 LETRA J) ACUERDA:** 1- que se **DECLARE SIN LUGAR LA IMPUGNACIÓN DEL ACTA NÚMERO 15-2023 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 Y DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR HABERSE DICTADO PRESCINDIENDO TOTAL Y ABSOLUTAMENTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO**, en vista de que el acto administrativo consistente en el punto de acta número 09 del acta número 15-2023 de fecha 15 de agosto del año 2023, que contienen la revocatoria parcial de la ordenanza municipal de fecha 18 de noviembre del año 2022, mediante acta Numero 07 aprobada en la misma fecha y publicada en el diario oficial la gaceta No 36,097 de fecha 08 de diciembre del año 2022 mediante la cual se declara sin ningún valor y efecto las disposiciones décimo quinto, décimo sexto y décimo noveno y todas las que se opondan a esta revocatoria y la revocación total de la Ordenanza



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Municipal de fecha 31 de mayo del año 2023 aprobada mediante acta 10-2023 de la misma fecha y publicada en el Diario Oficial la gaceta bajo número 36,265 de fecha 26 de junio del año 2023, es facultad privativa de la corporación municipal de conformidad con el artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades relacionado con los artículos 11 y 12 de dicha ley, donde clara y taxativamente se establece que la corporación municipal es el órgano deliberativo y entre otras facultades que le otorgan la normativa citada está la de Crear, reformar y Derogar los Instrumentos Normativos de conformidad con esta ley.- **2.-**Esta resolución tiene carácter definitivo y no cabe contra ella recurso alguno.- **3.-** Extenderles Certificación integra a los interesados.- Certifíquese.- Firma y Sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello Secretaria Municipal.- **CUMPLASE.-**

**PUNTO 7 ACUERDA:** De conformidad a lo que establece el artículo 47 (numeral 1) 95 de la Ley de Municipalidades y 180 de su Reglamento General, el vice Alcalde Municipal presenta a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto del año 2024, por la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (L. 315,000,000.00)** que incluye, Presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos, plan de inversión Municipal y Normas de Administración presupuestaria., El cual se da por recibido y aceptado para su posterior análisis y revisión; se presenta el Proyecto de Plan de Arbitrios Municipal para el año 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA:** Da por aprobado las **NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE EJERCICIO FISCAL AÑO 2023** que concluye el 31 de diciembre de 2023 y las Disposiciones Operativas en cumplimiento obligatorio para los empleados y funcionarios de la Municipalidad de Choluteca, consta de cinco (5) paginas foliadas. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA:** **A)** Nombrar al Niño escritor y cuentista **HÉCTOR ALEXANDER AGUILERA ORDOÑEZ** como Embajador del Arte y la Cultura "**REVERENDO PADRE JESÚS VALLADARES**" año 2023 del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca; por su sobresaliente labor en el ámbito literario y su esfuerzo constante por promover la cultura y el arte en nuestro país, así como por ser un inspirador ejemplo para niños y jóvenes de todas partes. Se le brindará un aporte económico de **(Lps. 5,000.00) CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**, así como una placa de reconocimiento que simboliza nuestro agradecimiento y admiración por su valiosa contribución. **B)** El trámite del aporte económico se realizará a nombre del señor **HECTOR IVAN AGUILERA OSORTO** con **DNI. 0601-1987-02383**, padre del menor hijo Héctor Alexander Aguilera Ordoñez. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA:** Nombrar a la "**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**", como Personaje o Institución Municipal y de Proyección Social Año 2023, por su inquebrantable compromiso y valiosa contribución al proyecto de agua y saneamiento en el Municipio de Choluteca, así como por su apoyo continuo en una serie de proyectos que ha mejorado la calidad de vida de las comunidades más vulnerables. - Se les galardonará con una placa de reconocimiento. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 8 ACUERDA:** Se ha tomado la decisión de asignar tres puntos autorizados para la comercialización de la venta de pólvora en el Municipio de Choluteca, con el objetivo de mejorar significativamente el control y la seguridad en torno a esta actividad. Los lugares designados para llevar a cabo esta iniciativa son la **PLAZA DE LA SOLIDARIDAD, LA PLAZA CÍVICA DEL MAESTRO Y AGACH**. Esta medida se ha adoptado con la firme intención de garantizar la protección de la comunidad y prevenir posibles incidentes relacionados con el uso y la venta de estos productos. La implementación de estos puntos autorizados no solo contribuirá a la seguridad pública, sino que también fomentará un mayor orden y responsabilidad en la comercialización de la pólvora en nuestro municipio. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA:** Se da por denegada la solicitud presentada por el abogado **DANIEL FERNANDO GUEVARA RIVERA**, quien funge como Coordinador del Centro de Atención Caritas, en relación a la solicitud de exoneración del pago de bienes inmuebles y recargos. La Corporación Municipal no posee la facultad para exonerar impuestos. Por consiguiente, con fundamento en las leyes y regulaciones vigentes que rigen el sistema tributario, se debe informar que la exoneración de impuestos es una prerrogativa que recae en otras instancias o autoridades competentes, y no está bajo la jurisdicción de esta Corporación Municipal. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

**PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA:** Se le solicita al jefe interino de Catastro que antes de la toma de decisión definitiva de aprobación o desaprobación en relación con la solicitud pendiente de creación de fichas catastrales, realice un exhaustivo análisis de la procedencia o no procedencia de los bienes inmuebles en cuestión. Este análisis es esencial para garantizar la exactitud y la integridad de las fichas catastrales, así como para cumplir con las normativas y regulaciones pertinentes. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA:** Se le notifica al Inspector de Policía **WILSON GUADALUPE MUÑOZ MORALES** Oficial de Planta UDEP No. 06 de Choluteca que deberá presentar un perfil del proyecto de remodelación de la Jefatura de Estación de Ciudad Nueva. Para conocer la estimación y el valor del costo del proyecto, para consignarlo en el presupuesto que se aprobara para la ejecución en el año fiscal 2024. Certifíquese. -

**PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA:** **1.** Se da por recibido el dictamen legal presentado por el Departamento de Asesoría Legal con respecto a la solicitud presentada por la abogada Brenda Patricia González, quien actúa como apoderada legal en representación de la Sociedad Mercantil denominada Inversiones Las Hormigas. **2.** Se informa que la solicitud de modificación de envergadura presentada por la Sociedad denominada Inversiones Las Hormigas ha sido denegada; esto se debe a que la construcción de la misma se ha llevado a cabo de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de un estudio técnico previamente realizado. Certifíquese. –

**PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en relación a la solicitud presentada por la Abogada **ELA YARITZA ANDINO**, quien actúa como apoderada legal de la ciudadana **LUZ NOEMI FERRUFINO RODRIGUEZ**, se aprobó lo siguiente: **1.-** Se da por denegada la solicitud presentada; en virtud de que el Dictamen técnico brindado por el Departamento de Catastro Municipal certifica que el remanente solicitado en venta municipal es AREA VERDE, por las razones antes expuestas no procede la solicitud planteada.- **2.-** Se ordena al Director de Policía Municipal para que en compañía de la Policía se aboque al domicilio de la ciudadana **LUZ NOEMI FERRUFINO RODRIGUEZ**, a ordenarle el retiro de la cerca que ha levantado en la zona ya que es de uso público; según lo contemplado en el Artículo 04 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana; que establece: Son funciones exclusivas de la Policía Municipal supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito de las vías públicas, urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadoras de carnes municipales, crematorios, terminales de transporte urbano y mercado. Certifíquese. –

**PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en relación a la solicitud presentada por el Ciudadano Héctor Wilfredo López Hernández, teniendo como apoderado legal al Abogado Edas Leonel Irías Martínez, se aprobó lo siguiente: Que se declare con lugar la solicitud presentada; en virtud de que el peticionario ha logrado acreditar son documentación fehaciente que su nombre correcto es **HÉCTOR WILFREDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**. Así mismo se ordena al Departamento de Secretaría Municipal para que proceda a rectificar el punto de Acta No. 11-2023 numeral 7 letra D) de fecha 15 de junio del año 2023. Certifíquese. -



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 9 ACUERDA:** por mayoría de votos: Da por aprobada la modificación presupuestaria de Egresos “No. 13 AÑO 2023” de distinto programa, con el valor de **Lps. 1,650,000.00 “UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100**, esta modificación presupuestaria “**TRASPASO**” corresponde a: presupuestar para pago por concepto de Publicidad y Propaganda Lps. 500,000.00, presupuestar sueldos básicos de eventuales Lps.1,150,000.00. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA:** Se ha aprobado la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de Quiquistal, Linaca, en lo que respecta a la exoneración de tasas, servicios y montos por contribución por mejoras relacionados con el uso de suelos en esta jurisdicción en el marco del proyecto de electrificación de la comunidad, ante la Empresa **UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN ENEE**. Se instruye al departamento de Ordenamiento Territorial emitir las constancias correspondientes a los 26 miembros de la comunidad, confirmando su exoneración de manera adecuada. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA:** Se solicita al **DEPARTAMENTO DE CATASTRO** que emita un informe detallado y específico que explique de manera clara el método o procedimiento utilizado para establecer el valor de la tierra catastral en nuestra jurisdicción. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

**NATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL